

Zimbra:

Zimbra:

dlucero@miambiente.gob.pa

FW: Nota de respuesta ACP/ MiAmbiente Plaza Comercial Río Rita

De : AAchon <AAchon@pancanal.com>
Asunto : FW: Nota de respuesta ACP/ MiAmbiente Plaza
Comercial Río Rita
Para : dlucero@miambiente.gob.pa

jue., 09 de sept. de 2021 13:30

3 ficheros adjuntos

Buenas tardes Lucero:

Reciba un cordial saludo de la División de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Adjunto nota de respuesta referente a Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto Plaza Comercial Rio Rita del promotor Yong Qiang Hou.

La nota original se la estaremos haciendo llegar a sus oficinas.

Favor devolver acuse de recibo por esta vía.

Saludos,



CANAL DE PANAMÁ

Annette Achón Lombardo
Secretaria
Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico
Tel: +(507) 276-2096 - www.pancanal.com
aachon@pancanal.com

 **2021Sep08 Nota respuesta EsIA proyecto plaza comercial Rio Rita.pdf**
175 KB

 **2021Sep6 Nota de respuesta a MiAMBIENTE caso Yong Qiang Plaza comercial
rio rita adjuntos.pdf**
431 KB

6 de septiembre de 2021

Ingeniera
 Griselda Martínez
 Directora Regional de Colón
 Dirección Regional de MiAmbiente
 E. S. D.

S0

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Carmen
Firma:	Griselda
Fecha:	16-9-21
Hora:	11:57 AM
Tel. _____	
REGIONAL DE COLÓN	

Atender
 Ing. Estudio
 16/9/21
 H. Colón

Respetada ingeniera Martínez:

Tenemos a bien dar respuesta a su nota DRCL-SEEIA-UAS-006-2308-2021, en la cual nos solicita la verificación de la Resolución No. ACP-AD-RM14-31 de 17 de diciembre de 2020, en cuanto a la respuesta emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en dicho documento, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, para el proyecto denominado “Plaza Comercial Río Rita y Estación de Combustible” del promotor Yong Qiang Hou.

Al respecto le informamos que la Resolución ACP-AD-RM14-31 de 17 de diciembre de 2020 no fue emitida por ningún funcionario de la ACP, y es falso su contenido, el cual no corresponde a la respuesta original emitida por la ACP, la cual fue de no aprobación del mencionado proyecto mediante nota de 23 de diciembre de 2019, entregada al promotor el 31 de enero de 2020 y remitida a su despacho el 13 de febrero de 2020, según consta en nuestros archivos y que adjuntamos en esta nota de respuesta.

Por lo anterior, estaremos iniciando los procesos legales que correspondan y le solicitamos de antemano desestimar la evaluación de este proyecto, considerando que no cuenta con la aprobación de la ACP.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico AUrena@pancanal.com.

Atentamente,


 L. Karina Vergara Pinto
 Gerente (encargada) de la División de Políticas
 y Protección Ambiental

Adjunto: Lo mencionado

Autoridad del Canal de Panamá
 Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

082-C21-321

S0

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	16/9/21
FECHA:	09/09/21
DESPACHO DE LA DIRECTORA	



*Atender
Dir. S. Echada
9/9/2020
Al Mando*

13 de febrero de 2020

Ingeniera
 Griselda Martínez
 Directora Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)
 E. S. D.

Estimada ingeniera Martínez:

Hacemos entrega formal de la nota de respuesta enviada el 23 de diciembre de 2019 al señor Yong Qiang Hou, en la cual se le informa que la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), no aprueba la ejecución del proyecto "Plaza Comercial Río Rita", propuesta cerca a la comunidad de Río Rita Arriba, en el corregimiento de Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón.

Dicha nota cuenta con el comprobante de que fue recibida por el señor Yong Qiang Hou, el día 31 de enero de 2020.

Para cualquiera pregunta adicional, puede comunicarse con el Licenciado Martín Mitre de la Sección de Evaluación Ambiental, al correo electrónico, o al teléfono 276-2830.

Atentamente,


 Angel Ureña V.
 Gerente de la Sección
 de Evaluación Ambiental
 Autoridad del Canal de Panamá



Atender
Eng. Esteban
Agosto
Herrera



23 de diciembre de 2019

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO

Por: Eng. Esteban Herrera
Fecha: 23 de diciembre

Señor
Yong Qiang Hou
Representante legal
Proyecto Plaza Comercial Río Rita
E. S. M.

Estimado señor Qiang Hou:

Con relación a su solicitud de autorización para desarrollar el proyecto "Plaza Comercial Río Rita", en la finca No. 8530, con código de ubicación 3008, la cual se ubica cerca a la comunidad de Río Rita Arriba, corregimiento de Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón, le informamos que la Autoridad del Canal de Panamá, no aprueba la ejecución de dicho proyecto en el lugar indicado.

Esta decisión se basa en que, de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, su finca se ubica en la Categoría II áreas producción rural, subcategoría área forestal / agroforestal. Este uso de suelo no es compatible con el tipo de proyecto comercial que usted desea desarrollar.

Para mayor información puede comunicarse con la Sección de Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830.

Atentamente,

Angel Ureña V.
Gerente (i) de Ambiente
y Secretario de la CICH

Adjunto
Mapa de uso de suelos de la finca.



61
Atende
Luis Gómez
9/9/21
Gallardo

ADJUNTO

Figura Blo 1: Mapa de uso de suelos según la Ley No. 21 de 1997 de la finca No. 8530



Zimbra:

dlucero@miambiente.gob.pa

Consulta: Cierre de Expediente.**De :** Doris Yessenia Lucero Villarreal
<dlucero@miambiente.gob.pa>

lun., 11 de oct. de 2021 14:25

7 ficheros adjuntos

Asunto : Consulta: Cierre de Expediente.**Para :** Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Maybelline Estrada <mcestrada@miambiente.gob.pa>,
Elizabeth Mejia <emejia@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes licenciada, bendiciones.

Sirva el presente correo para consultar el procedimiento a seguir para cerrar tres expedientes correspondientes a EsIA Categoría I.

A la Dirección Regional de Colón ingresaron tres EsIA, categoría I, a desarrollarse dentro de los límites de la Cuenca del Canal de Panamá. Dichos estudios presentaban entre sus documentos la viabilidad otorgada por la ACP; sin embargo, esta entidad responde vía electrónica y manera física, que **LAS NOTAS NO FUERON EMITIDAS POR NINGÚN FUNCIONARIO DE LA ACP Y SU CONTENIDO ES FALSO.**

Los EsIA fueron retirados (mediante Resoluciones) por los promotores y la ACP nos envió, como evidencia, las notas entregadas a dichos promotores de la no aprobación de los Proyecto, las cuales ya fueron anexadas a los expediente.

Por lo antes mencionado, solicito su apoyo para cerrar el expediente, ya que dudamos si se culmina sólo con la resolución de retiro, con un informe secretarial, si se remite a Asesoría Legal o si existe algún otro procedimiento.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cualquier consulta a la orden.

Saludos.

- Adjunto Certificaciones Otorgadas por la ACP.

Doris Yessenia Lucero Villarreal
Colon - Cuenca Hidrograficas

dlucero@miambiente.gob.pa

997-7538

<http://www.miambiente.gob.pa>



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.
The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

 **Respuesta ACP 2019 Yong Qiang Hou.pdf**

431 KB

 **Respuesta ACP - Yong Qiang Hou.pdf**

175 KB

 **Yong Qiang Ho - Río Rita.pdf**

503 KB

 **Mario Yet Lo - Buena Vista.pdf**

527 KB

 **Respuesta ACP- Mario Yet Lo.pdf**

164 KB

 **Grupo Range One - Santa Rita Arriba.pdf**

535 KB

 **Respuesta ACP- Grupo Range.pdf**

164 KB



Zimbra:**Re: Consulta: Cierre de Expediente.**

De : Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa> mar, 12 de oct. de 2021 10:02

Asunto : Re: Consulta: Cierre de Expediente.

Para : Doris Yessenia Lucero Villarreal
<dlucero@miambiente.gob.pa>

Para o CC : Maybelline Estrada <mcestrada@miambiente.gob.pa>

Buen día compañera,

Esperando se encuentre bien de salud y agradeciendo sus buenos deseos.

Con relación a la consulta, toda vez que dichas solicitudes de evaluación a los proyectos en marras fueran retiradas, el procedimiento que realizamos corresponde al archivo, hecho sobre el cual impera el respectivo cierre (interpretando el alcance del **retiro**), sim embargo, dichos verbos rectores no son establecidos como señala su persona en las resoluciones.

No obstante, para casos futuros del retiro de la solicitud de evaluación de un EsIA, cabe acotar la inclusión de un artículo en el cual se ordene el cierre y archivo del expediente, dentro de la resolución que resuelva la solicitud de retiro (no aplicable a modificaciones), por lo que, para las actuaciones ya emitidas, recomendamos realizar lo correspondiente sin la emisión de un informe secretarial ni remisión de los mismos a la Oficina de Asesoría Legal.

Aprovecho para recordar que sobre la documentación que se tacha de falsa, será estructuralmente responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá, la presentación y demás diligencias tendientes en materia penal.

Esperando haber resuelto sus dudas,

Saludos!

De: "Doris Yessenia Lucero Villarreal" <dlucero@miambiente.gob.pa>

Para: "Arelys Obando Arauz" <aobando@miambiente.gob.pa>

CC: "Maybelline Estrada" <mcestrada@miambiente.gob.pa>, "Elizabeth Mejia" <emejia@miambiente.gob.pa>

Enviados: Lunes, 11 de Octubre 2021 14:25:37

Asunto: Consulta: Cierre de Expediente.

Buenas tardes licenciada, bendiciones.

Sirva el presente correo para consultar el procedimiento a seguir para cerrar tres expedientes correspondientes a EsIA Categoría I.

A la Dirección Regional de Colón ingresaron tres EsIA, categoría I, a desarrollarse dentro de los límites de la Cuenca del Canal de Panamá. Dichos estudios presentaban entre sus documentos

la viabilidad otorgada por la ACP; sin embargo, esta entidad responde vía electrónica y manera física, que **LAS NOTAS NO FUERON EMITIDAS POR NINGÚN FUNCIONARIO DE LA ACP Y SU CONTENIDO ES FALSO.**

Los EsIA fueron retirados (mediante Resoluciones) por los promotores y la ACP nos envió, como evidencia, las notas entregadas a dichos promotores de la no aprobación de los Proyecto, las cuales ya fueron anexadas a los expediente.

Por lo antes mencionado, solicito su apoyo para cerrar el expediente, ya que dudamos si se culmina sólo con la resolución de retiro, con un informe secretarial, si se remite a Asesoría Legal o si existe algún otro procedimiento.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cualquier consulta a la orden.

Saludos.

- Adjunto Certificaciones Otorgadas por la ACP.

Doris Yessenia Lucero Villarreal
Colon - Cuencas Hidrograficas

dlucero@miambiente.gob.pa

997-7538



<http://www.miambiente.gob.pa>


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.